



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 ENE. 2016

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 de esta Defensoría del Pueblo, la Licitación Pública N° 4/2015 - CM Nro. 538/2015 de la Dirección Económica Financiera;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Que mediante las Disposiciones N° 61/2014 y 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Que mediante MEMO N° 36856/2015 de la Subsecretaría de Urbanismo, Espacio Público y Medio Ambiente se solicitó la obra de electricidad y cableado estructurado para el edificio sito en Av. Belgrano 673, C.A.B.A. de esta Defensoría.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Oportunamente la Dirección Económica Financiera determinó la modalidad de contratación, Licitación Pública, ello conforme lo normado por el art. 31 de la normativa referenciada.

Que a tal fin, por Resolución N° 119/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública, estableciéndose el día 13 de noviembre de 2015 a las 15:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Dirección Económica y Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución N° 119/2015, recibiendo 4 (cuatro) ofertas de las siguientes firmas: **RIAÑO MARCELA BIBIANA – CONSTRUCCIONES LUAR, INGENIERIA y PROYECTOS BESADA S.R.L., AON CABLES y DATOS S.R.L. y DECORSAN S.R.L.**

A través de la Disposición N° 205/2015 se dispuso la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la presente licitación.

En fecha 21 de diciembre de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar a favor del siguiente oferente: **INGENIERIA y PROYECTOS BESADA S.R.L.:** Renglón Nro. 1 por la suma total de Pesos: dos millones ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 centavos (\$ 2.178.670,00) IVA incluido, en razón de resultar la oferta más conveniente para dicho renglón.

Que el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 29 de diciembre de 2015.

Que se cumplimentó con el periodo de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna por parte de los oferentes.



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3 artículo 13 incisos n) y o) y en base a las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su modificatoria por Ley N° 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y las Disposiciones N° 61/2014 y 61/2015;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUÉBASE todo lo actuado en la Licitación Pública N° 4/2015 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

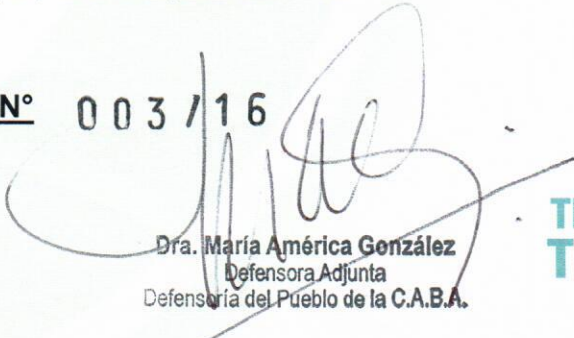
Artículo 2º: ADJUDÍCASE la licitación de una obra de electricidad y cableado estructurado para el edificio sito en Av. Belgrano 673 al siguiente oferente: **INGENIERIA y PROYECTOS BESADA S.R.L. CUIT: 30-71025116-5**: el renglón N° 1 por la suma de total de Pesos: dos millones ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 centavos (\$ 2.178.670,00).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dese intervención a la Dirección General Económica y Financiera a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página web del organismo, y en Boletín Oficial por el término de 1 (un) día cumplido archívese.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 003/16


Dra. María América González
Defensora Adjunta
Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**